



ACTA DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

<p><u>PRESIDENTE:</u></p> <p>- M^a. Isabel Sola Ruiz, en sustitución de la titular.</p> <p><u>VOCALES:</u></p> <p>- M^a del Mar Cola Cerón, Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p> <p>- Gema Valero García, en sustitución del titular de la Consejería de Salud.</p> <p>- M^a del Pilar Fernández Quiles, Consejería de Fomento e Infraestructuras.</p> <p>- Javier Falcón Ferrando, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.</p> <p><u>SECRETARIA:</u></p> <p>- M^a Isabel Marín Alarcón, Secretaria de la Junta.</p>	<p>En Murcia, a las 09:30 horas del día 27 de abril de 2023, se reúne por videoconferencia a través de la herramienta Teams, en la sede de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa.</p>
--	---

En primer lugar, la Secretaria expone que justifican su ausencia los vocales designados en representación de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia (FRECOM), de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y de la Dirección General de Patrimonio.

Se declara válidamente constituido el órgano, a efectos de la celebración de la sesión y toma de acuerdos, al contar con la asistencia del Presidente y Secretario, y más de la de la mitad de sus miembros, como establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación con el punto incluido en el orden del día se efectúan las consideraciones y se adopta el acuerdo que se señala a continuación, examinada la propuesta formulada por la Secretaría de la Junta:

1º.- Acuerdo sobre solicitud de clasificación presentada en fecha 2 de marzo de 2023 por FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A. como empresa contratista de obras en los siguientes Grupos y Subgrupos:

Grupo A). Movimientos de tierras y perforaciones

Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

Grupo C) Edificaciones.

Subgrupo 1. Demoliciones.

Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.

Subgrupo 3. Estructuras metálicas.

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Subgrupo 5. Cantería y marmolería.

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.

Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.

Subgrupo 8. Carpintería de madera.

Subgrupo 9. Carpintería metálica.

Grupo E) Hidráulicas.

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

Subgrupo 4. Acequias y desagües.

Subgrupo 5. Defensas de márgenes y encauzamientos.

Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.

Grupo G) Viales y pistas.

Subgrupo 3. Con firmes de hormigón hidráulico.

Subgrupo 5. Señalizaciones y balizamientos viales

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Grupo J). Instalaciones mecánicas.

Subgrupo 4. De fontanería y sanitarias.

Grupo K) Especiales.

Subgrupo 4. Pinturas y metalizaciones.



Subgrupo 6. Jardinería y plantaciones.

- Examinada la documentación administrativa, y habiendo acreditado la empresa la capacidad de obras; disponibilidad de medios materiales, personales, económicos y financieros, así como la experiencia en algunas de las actividades en que solicita clasificarse, concurren los requisitos citados para **otorgar** la clasificación como empresa contratista de Obras en los siguientes grupos y subgrupos, con las siguientes categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría									
C	-	3	C	1	3	C	2	3	C	3	3
C	4	3	C	5	3	C	6	3	C	7	3
C	8	3	C	9	3	E	1	3	E	4	3
E	5	3	E	7	3	G	3	1	G	5	1
G	6	3	K	4	1	K	6	2			

La clasificación en el Grupo C se concede al Grupo completo, al haber acreditado mediante certificados, la construcción de edificios completos con estructura de hormigón armado (C, 2) en las obras de ampliación de dos Centros de Educación Infantil y Primaria (Juan Sebastián Elcano y La Molina), de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1098/2001.

La clasificación en el Grupo E, Subgrupos 4, 5 y 7, se concede de forma indirecta en aplicación de lo establecido por el artículo 35.2.e) del Real Decreto 1098/2001.

- Procede denegar** la clasificación en los *Grupos A Subgrupo 1, y J, Subgrupo 4 por las siguientes causas:*
 - No se presenta en el trámite de subsanación el certificado correspondiente al Grupo A, Subgrupo 1.
 - Finalmente, la empresa con fecha 12 de abril de 2023 en contestación al requerimiento de subsanación efectuado, expone que no aporta autorización o

documento habilitante para ejercer la actividad correspondiente al Grupo J Instalaciones Mecánicas, Subgrupo 4 fontanería y sanitarias.

2º.- Ruegos y Preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, del día de la fecha.

Considerando conforme y ajustada a derecho la propuesta formulada por la Secretaría de la Junta Regional, y aprobada en la presente sesión por la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa, se practicará la notificación del Acuerdo adoptado al interesado en los mismos términos contenidos en la citada propuesta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Acta se remitirá por la Secretaria a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen)

La Secretaria.- M^a Isabel Marín Alarcón.

Vº. Bº. La Presidenta de la Comisión.- M^a Isabel Sola Ruiz